



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD

CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Santiago de Cali, enero once (11) de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente digital se observa que desde agosto del año 2023 el curador nombrado no ha aceptado el cargo, por lo anterior y por celeridad en el presente asunto se relevará del cargo al Dr. PEDRO TORRES OLAYA y se asignará como nueva curadora a la Dra. MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO identificada con cedula de ciudadanía N° 31.955.449 y correo electrónico marthacarbelaeb@gmail.com poniéndole de presente que si bien es cierto el numeral 7° del artículo 47 del C.G.P., previó que la labor del curador Ad litem se ejercería de manera gratuita como defensor de oficio, lo que da cuenta de la imposibilidad de la fijación de honorarios como resultado de su gestión, evidentemente con el ejercicio de dicha labor se incurre en diferentes gastos que difieren del de los honorarios, según se explicó en sentencia C-159 de 99, cuya asunción deviene injusta a cargo de quien ejerce el cargo de manera gratuita, razón por la cual el Despacho fijará una suma prudencial por concepto de gastos a favor del curador Ad litem como se dejará indicado en la parte resolutive.

Por lo anterior, el Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. TENER por RELEVADO del cargo al Dr. PEDRO TORRES OLAYA por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Para representar a los herederos indeterminados del fallecido, señor ABSALÓN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ (q.e.p.d.) como parte pasiva, se designa como curador Ad-litem MARTHA CECILIA ARBELAEZ BURBANO identificada con cédula de ciudadanía N° 31.955.449 y correo electrónico marthacarbelaeb@gmail.com, por cumplir con los requisitos del art. 48 del C.G.P.; informándole que tal como lo establece el numeral 7 del mismo articulado.

TERCERO: Comunicar su nombramiento a través de mensaje de datos en los términos del artículo 49 del C.G.P.

CUARTO: SEÑALAR como gastos a favor del curador ad-litem designado la suma de doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000,00) m/cte.

Notifíquese,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Salazar C.', is centered on the page.

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO

Juez